



REGISTRADA BAJO EL NRO: 8917/18
CORRESPONDE EXPTE: K-4384/2018

El Honorable Concejo Deliberante, **en la Décima Sesión Ordinaria, realizada los días 28 y 29 de agosto de 2018** aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídese el Convenio de Infraestructura N° 009-093/18, de fecha 21 de agosto de 2018, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, de acuerdo a lo descripto Ut Supra.-

ARTICULO 2: Cumplido, vuelva a la SECRETARIA DE TIERRAS VIVIENDAS Y OBRA PUBLICA SOCIAL para continuar con las actuaciones administrativas.-

ARTICULO 3. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración .-

ORDENANZA N° 8917/18

FDO: EDDO A. PASCOT.- PRESIDENTE.

DIEGO BASANTA.- SECRETARIO



CORREPONDE EXPTE:K-4384/2018.

REGISTRO: 2697/2018

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la **ORDENANZA 8917/18**

ARTICULO 2º: *“Regístrese, Publíquese en el **Boletín Municipal.**, Cumplido tome intervención SECRETARIA DE TIERRAS VIVIENDAS Y OBRA PUBLICA SOCIAL para continuar con estas actuaciones administrativas*

Pergamino, 03 de septiembre de 2018

LP

JAVIER ARTURO MARTINEZ – Intendente Municipal
JUAN MANUEL BATALLANEZ- Sec. de Tierras Vivienda y Obras Publicas Social.-